

## ADMINISTRACION LOCAL

1936

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Santander por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «Abastecimiento de agua a los Municipios de Renedo de Piélagos, Miengo, Puente Viesgo y Castañeda (Plan Pas)».*

En uso de las facultades que le confiere el artículo 289 de la Ley de Régimen Local, y previo acuerdo de la Corporación Provincial de fecha 26 de septiembre de 1975, se procede a la incoación de expediente expropiatorio, por causas de utilidad pública, de los bienes y derechos que se expresarán, afectados por las obras mencionadas, acogidas al Plan general de abastecimientos de agua a las poblaciones de la provincia de Santander del Plan Provincial Especial de Cooperación, siendo de aplicación el procedimiento de urgencia que establece el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d) de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, esta Corporación ha resuelto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas incluidas en la relación que se consigna, fijándose el día y hora que también se expresa al pie de este escrito.

Este acto tendrá lugar, a partir de la hora mencionada, en las oficinas del Ayuntamiento de Castañeda, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si así se estimase conveniente.

Los propietarios o titulares afectados deberán asistir personalmente o por medio de persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o

privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de la citada acta podrán formularse, por escrito, ante la Corporación Provincial, cuantas alegaciones consideren oportunas, a los efectos de subsanar errores.

Santander, 24 de enero de 1976.—El Presidente en funciones.—622-A.

*RELACION DE PROPIETARIOS COMPRENDIDOS EN EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA A LOS MUNICIPIOS DE RENEDO DE PIELAGOS, MIENGO, PUENTE VIESGO Y CASTAÑEDA (PLAN PAS)*

*Día 20 de febrero. Hora: Doce de su mañana*

Propietaria: Doña Micaela Sañudo González. Polígono: 2. Parcela: 1.520.

Propietaria: Doña Encarnación Mora Arce. Polígono: 2. Parcela: 1.663.

Propietario: Don Bernardino Gómez Rapado. Polígono: 2. Parcela 846. Polígono: 1. Parcela: 841. Polígono: 1. Parcela: 334.

Propietario: Herederos de Constantino Mora. Polígono: 2. Parcela: 848.

Propietario: Don Manuel Penagos Rodríguez. Polígono: 1. Parcela: 1.310.

Propietaria: Doña Rosario de la Mora Bustillo. Polígono: 1. Parcela: 840.

Propietaria: Doña Consuelo de la Mora Bustillo. Polígono: 1. Parcela: 1.491.

Propietaria: Doña Asunción Mora Arce. Polígono: 1. Parcela: 825.

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Mercedes Queipo de Llano Martí y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda de fecha 28 de septiembre de 1974, que aprobó el proyecto de expropiación del área de actuación «La Cartuja», sito en los términos municipales de Sevilla, Camas, Santiponce y San Juan de Aznalfarache, fijando la tasación conjunta y la indemnización por el derecho de propiedad de las parcelas números 26 y 75; pleito al que ha correspondido el número general 506.821 y el 166 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados es el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de enero de 1976.

Madrid, 12 de enero de 1976.—El Secretario, José Benítez.—319-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el

mantenimiento del mismo, que por don Ramón Pajarón y Pajarón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 10 de febrero de 1975, que dispuso la jubilación automática del recurrente como Secretario de Magistratura de Trabajo de categoría B, en situación de excedencia voluntaria, y del acuerdo del propio Departamento de fecha 29 de septiembre de igual año, que desestimó el recurso de reposición formulado contra aquélla; pleito al que ha correspondido el número general 506.860 y el 178 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de enero de 1976.

Madrid, 12 de enero de 1976.—El Secretario, José Benítez.—320-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rodolfo Martín García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 3065/1973, de 23 de noviembre, por el que se asigna coeficiente a las distintas escalas, plantillas o plazas de los Organismos autónomos, y del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 26 de septiembre de 1975, que declaró la inadmisibilidad del recurso de reposición interpuesto contra el mencio-

nado Decreto por el recurrente, en su condición de funcionario del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal; pleito al que ha correspondido el número general 506.845 y el 172 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de enero de 1976.

Madrid, 12 de enero de 1976.—El Secretario, José Benítez.—318-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Palencia Ortiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 30 de julio de 1973, por la que se clasificó al personal de Organismos Autónomos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Estatuto de Personal aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y de la resolución del propio Organismo de fecha 10 de octubre de 1975, que desestimó el recurso de reposición formulado por el recurrente en su condición de funcionario del extinguido Patronato de Protección Escolar; pleito al que ha correspondido el número general 506.917 y el 194 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29